

ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE AUTORIDADES COMPETENTES DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, CELEBRADA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ASISTENTES

Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero y del Comité de Autoridades Competentes.

Comisario de Agua de la Confederación Hidrográfica del Duero. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Amhiente

Subdirector General de Gestión Integrada del DPH Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Director del Área Funcional de Industria y Energía en la Delegación del Gobierno en Castilla y León. Mínisterio de Industria Energía y Turismo.

Director del Área integrada de Sanidad de la Delegación del Gobierno en Castilla y León.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Director General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria

Director General de Carreteras e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Representando a la Conselleria de Medio Ambiente Territorio e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de Galicia

Alcalde del Ayuntamiento de Toro (Zamora). FEMP

Secretario General de la Confederación Hidrográfica del Duero y del Comité de Autoridades Competentes. (sin vata)

E s (Invitado)
Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica.
Confederación Hidrográfica del Duero. (sin voto).

En Valladolid, a 2 de septiembre de 2015, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Duero, se reúne a las 11:00 horas, el Comité de Autoridades Competentes de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, con asistencia de los miembros relacionados al margen.

El Sr. ' t, indica que ha excusado su asistencia el representante de la FEMP, D. ' y los Comunidades representantes de las Autónomas de Castilla Mancha, Extremadura y La Rioja. Señala también que no asisten aunque han delegado su voto en el Presidente del Comité de Autoridades Competentes, D.ª

Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medido Ambiente, **D.**ª

;, Presidenta de la Comisión de Límites con Francia y Portugal, del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, y **D**.

Director Gerente del Canal de Isabel II, de la Comunidad de Madrid. Señala que, en consecuencia, estando presentes, además del Presidente y del Secretario, ocho de los quince vocales del Comité (más las tres delegaciones de voto expresadas) hay quórum suficiente

para considerarlo válidamente constituido conforme a las previsiones contenidas en el Reglamento del Comité aprobado en su sesión de 26 de octubre de 2010.



Conforme a las previsiones del precitado Reglamento (disposición adicional segunda) se incluyen en el **anexo I** de esta acta los actuales componentes del Comité de Autoridades competentes, tanto los vocales titulares como suplentes.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

El Presidente pregunta a los asistentes si es precisa la lectura del borrador de acta que ha sido remitida a los asistentes junto con la convocatoria, lectura que se excusa. No existiendo observaciones ni enmiendas, se aprueba por asentimiento el acta de la sesión celebrada el 26 de septiembre de 2014.

SEGUNDO.- INFORME SOBRE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, CONFORME AL ARTÍCULO 10.2. DEL REAL DECRETO 903/2010, DE 9 DE JULIO, DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN.

Interviene el Comisario de Aguas, quien informa que la aplicación de la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación fue transpuesta al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

En aplicación de lo establecido en los artículos 8 y 9 de esta norma, la Confederación Hidrográfica del Duero elaboró los Mapas de peligrosidad y Mapas de riesgo de inundación para las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación que habían sido previamente seleccionadas en la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación.

Dado el gran volumen de documentación que los compone, los Mapas han sido puestos a disposición de las Autoridades representadas en el Comité a través de la consulta y/o descarga electrónica. A tal fin, en la convocatoria de esta reunión del Comité se hizo constar esta circunstancia con remisión a las páginas web del Organismo de cuenca y a la del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, facilitándose los correspondientes enlaces a dichas páginas, incluidos los enlaces que posibilitaban la descarga de las capas en formato Shapefile (SIG).

Indica que el objetivo principal de estos mapas es disponer de una herramienta de información eficaz y de una base adecuada para el establecimiento de prioridades y la toma de decisiones relativas a la gestión del riesgo de inundación.

Dichos mapas se sometieron a información pública según establece el artículo 10.2 del RD 903/2010 durante un periodo de tres meses desde el 1 de octubre de 2013, no recibiéndose ninguna alegación.

Con la única intervención del representante del Gobierno de Cantabria, , que alaba el rigor técnico de la documentación, el Comité de Autoridades Competentes, en cumplimiento de trámite de informe establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, se posiciona



pág. 3

favorablemente sobre los Mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero.

TERCERO.- INFORME SOBRE EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, CONFORME AL ARTÍCULO 13 DEL REAL DECRETO 903/2010, DE 9 DE JULIO, DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN.

El Comisario de Aguas, , manifiesta que el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) es la herramienta clave de la Directiva y fija para cada Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) sus objetivos de gestión del riesgo de inundación y, de acuerdo con cada Administración competente, las actuaciones a realizar.

El contenido esencial del PGRI es el programa de medidas. Estas actuaciones pueden ser puntuales o tener un ámbito comarcal o regional o de toda la cuenca hidrográfica en función de la tipología de actuación. Las medidas del PGRI afectan a todas las autoridades competentes y están en sintonía con el conjunto de medidas que se incorporan al Plan Hidrológico de la Demarcación y que, en el siguiente punto del orden del día de esta reunión, se someterán también a este Comité.

Indica también que, en cumplimiento del Artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, la Propuesta de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Duero comenzó su trámite de información pública el 30 de diciembre del año 2014 por un periodo de tres meses, durante el que se recibieron 8 alegaciones por parte de las siguientes entidades o particulares:

- Instituto Geológico y Minero de España (IGME).
- Ecologistas en Acción. Provincia de León.
- Asociación Soriana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza (ASDEN).
- Arantec Enginheria S.L.
- Hydrometeorological Innovative Solutions S.L.
- Roberto Valle González
- Asociación de Jóvenes Agricultores (ASAJA).
- Centro Ibérico de Restauración Fluvial (CIREF).

Dichas alegaciones fueron convenientemente evaluadas y se contestó individualmente a las entidades o particulares que las planteaban, incorporando aquellas propuestas o sugerencias que mejoraban el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

Dado el gran volumen documental que compone el Plan y sus trámites antecedentes, la documentación ha sido puesta a disposición de las Autoridades representadas en el Comité a través de la página web de la Confederación Hidrográfica del Duero, Sección de Gestión de la Cuenca / Gestión Riesgos de inundación / Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (CAC). A tal fin, en la convocatoria de esta reunión del Comité se hizo constar esta circunstancia con remisión a la citada sección de la página web del Organismo.



pág. 4

Sin que se produjera ninguna otra intervención, el Comité de Autoridades Competentes muestra su conformidad con el Plan de gestión del riesgo de inundación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero y las medidas en él contenidas.

CUARTO.- CONFORMIDAD DEL COMITÉ DE AUTORIDADES COMPETENTES CON EL PROGRAMA DE MEDIDAS DEL PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO 2015-2021, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 80.5 DEL REGLAMENTO DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA, APROBADO POR REAL DECRETO 907/2007, DE 6 DE JULIO.

Interviene el Presidente, . . . , señalando que el artículo 80 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, indica que una vez terminado el plazo de información pública de la Propuesta del Proyecto de Plan Hidrológico, el Organismo de cuenca elaborará un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias que se hubiesen presentado e incorporará las que considere adecuadas a la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico.

Además del informe preceptivo que deberá emitir el Consejo del Agua de la demarcación, convocado para el próximo 3 de septiembre, la Propuesta del Proyecto de Plan Hidrológico debe contar con la conformidad del Comité de Autoridades Competentes, con carácter previo a su remisión al Ministerio para su aprobación, tal y como prevé el artículo 80.5 del Reglamento de Planificación Hidrológica. Dado que el Comité de Autoridades Competentes es un órgano de cooperación que, en referencia a los planes hidrológicos, tiene la función de impulsar las medidas que exija el cumplimiento de las normas de protección del TRLA en las Administraciones Públicas competentes (artículo 36.bis del TRLA), la mencionada conformidad ha de referirse al conjunto de medidas que se incluyen en el Plan.

Señala que las autoridades competentes han participado en el diseño y elaboración del Programa de medidas que el Plan Hidrológico prevé, tanto a través de los distintos órganos competentes, como a través de las reuniones de participación activa (se han celebrado dos reuniones de presentación del Plan y seis reuniones de participación activa) y también a través del proceso de información pública. Por consiguiente, las autoridades que forman parte del Comité de Autoridades Competentes, con la conformidad que se les solicita ratifican su compromiso con la ejecución de las actuaciones del Programa de medidas de la Propuesta del Proyecto de Plan Hidrológico, indicando que, conforme con la Disposición final segunda del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, el desarrollo temporal de las medidas previstas se hará en función de las disponibilidades económicas de las Comunidades Autónomas, siempre que esta solución sea compatible con la coordinación de actuaciones entre las Administraciones públicas competentes.

Indica que no se pretende una votación, puesto que la representación en el Comité no es proporcional a la participación en la cuenca de las Administraciones competentes, ni se trata de usurpar las funciones de participación y planificación propias del Consejo del Agua; más bien la conformidad del Comité es una toma de conciencia de un trabajo previamente realizado y acordado sobre la materialización del programa de medidas.



náa. 5

Ello no excluye que cualquier observación manifestada por alguna de las autoridades representadas en el Comité se incluya para su valoración por la Dirección General del Agua para que, en su caso, puedan ser tenidas en consideración a la hora de establecer la redacción de la propuesta de Real Decreto aprobatorio de los planes. Se recuerda que las Comunidades Autónomas tendrán otra oportunidad de intervención a través de su presencia en el Consejo Nacional del Agua, previsto para el 30 de septiembre, momento en el que podrán verificar la forma en que quedan atendidas sus observaciones.

Termina indicando que a cada una de las autoridades asistentes se le ha facilitado una relación **de medidas que el Plan Hidrológico asigna a cada autoridad competente**. Es un extracto sacado del Plan Hidrológico actualizado con algunas observaciones que diversas Administraciones han hecho al respecto.

Interviene a continuación el Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica,

quien tras señalar el procedimiento seguido para la consolidación de medidas, sistematiza el programa de medidas contenido en el Plan desde distintos puntos de vista, indicando a las autoridades competentes presentes que a cada una se le ha facilitado la relación de las medidas que corresponden a su ámbito y responsabilidad. Las medidas así expuestas para el ciclo de planificación 2016-2021 se reflejan en el cuadro del **anexo número II**, sistematizadas por tipología de inversión: saneamiento y depuración (1); Abastecimiento (2); Modernización de regadíos (3.1); Nuevos regadíos (3.2); Infraestructuras hidráulicas (4); Gestión de inundaciones (5); Restauración de ríos y zonas húmedas (6); Energía (7); Alternativas de regulación (8); Planificación y control (9); y Otros (10), que totalizan una inversión estimada de 1.357.528 miles de euros.

No se produce ninguna intervención de las autoridades asistentes, otorgándose por asentimiento la conformidad al programa de medidas contenido en la propuesta del Plan Hidrológico de la cuenca del Duero que, con dicha conformidad, se someterá a informe del Consejo del Agua de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon

La sesión se levantó a las 12:00 horas.

DILIGENCIA para hacer constar que la presente Acta (que incluye dos anexos) fue aprobada en la reunión del Comité de Autoridades Competentes de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, celebrada el 12 diciembre de 2018.

Valladolid, 12 de diciembre de 2018

Vº Bº La Presidenta, (firmado electrónicamente)

La Secretaria, (firmado electrónicamente)

